



gto
orgullo y
compromiso
de todos



JAPAMI /C12MODIFICATORIO-03/21/2018

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS NÚMERO JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR **JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR **FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA POR **J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“JAPAMI”**, LOS CUALES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **“LAS PARTES”**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 31 del mes de enero de 2017, **“El Municipio”** y la junta de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato **“JAPAMI”**, celebraron un Convenio de colaboración y asignación de recursos, identificado con el número de control **JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017**, para la asignación de recursos por parte de **“EL MUNICIPIO”** por la cantidad de **\$53'467,267.20** (Cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.).

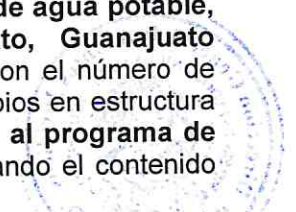
La copia simple del convenio se agrega como (Anexo I).

SEGUNDO. En fecha 26 de julio de 2017, **“El Municipio”** y la junta de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato **“JAPAMI”**, celebraron un Convenio Modificatorio identificado con el número de control **JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017**, para formalizar los cambios en estructura financiera de conformidad con la autorización de la **Primera Modificación al programa de inversión del Ramo General 33 para el ejercicio fiscal 2017**, modificando el contenido inserto en las Cláusulas **Primera, Segunda y Quinta** del convenio primigenio señalado en el antecedente Primero.

La copia simple del convenio modificatorio se agrega como (Anexo II).

TERCERO.- Con fecha 23 de octubre de 2017, **“El Municipio”** y la junta de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato **“JAPAMI”**, celebraron un Segundo Convenio Modificatorio identificado con el número de control **JAPAMI/C12MODIFICATORIO-02/2/2017**, para formalizar los cambios en estructura financiera de conformidad con la autorización de la **Tercera Modificación al programa de inversión del Ramo General 33 para el ejercicio fiscal 2017**, modificando el contenido

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos número **JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017** de fecha 31 de Enero del 2017, así como del Convenio Modificatorio número **JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017** de fecha 26 de Julio del 2017 y de igual manera del Segundo Convenio Modificatorio número **JAPAMI/C12MODIFICATORIO-02/2/2017** de fecha 23 de Octubre del 2017, todos celebrados entre **“El Municipio”** y **“JAPAMI”**.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**





inserto en las Cláusulas **Primera, Segunda y Quinta** del convenio modificatorio señalado en el antecedente Segundo.

La copia simple del convenio modificatorio se agrega como **(Anexo III)**.

CUARTO.- Mediante oficio número 4623 del expediente JAPAMI/2017, el Director General de "JAPAMI" Humberto Javier Rosiles Álvarez, solicitó a Ma. Ernestina Hernández Guzmán, Tesorera Municipal, la prórroga para aplicación de los recursos así como la entrega y presentación de documentos finales al **15 de marzo de 2018, y la vigencia del convenio para quedar establecida al 30 de marzo de 2018.**

La copia simple del oficio se agrega al presente como **(Anexo IV)**.

QUINTO.- Mediante oficio **TM/1792/2017**, Ma. Ernestina Hernández Guzmán, Tesorera Municipal, informó a Humberto Javier Rosiles Álvarez, Director General de "JAPAMI" que la Tesorería Municipal no tiene ningún inconveniente en otorgar la prórroga al **15 de marzo del 2018** para la debida aplicación, comprobación, cierre físico-financiero y administrativo de los recursos y una vigencia al convenio al **30 de marzo de 2018.**

La copia simple del oficio se agrega al presente como **(Anexo V)**.

DECLARACIONES:

1. DECLARAN "LAS PARTES":

1.1.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así mismo se reconocen y ratifican recíprocamente la personalidad jurídica con la que concurren a la firma del presente Convenio Modificatorio, de conformidad a lo establecido en el apartado de declaraciones del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, referido en el Antecedente Primero del presente instrumento.

1.2.- Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

1.3.- Suscriben el presente instrumento legal con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan celebrarlo en la forma y términos que establecen las siguientes:

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos número **JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017** de fecha 31 de Enero del 2017, así como del Convenio Modificatorio número **JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017** de fecha 26 de Julio del 2017 y de igual manera del Segundo Convenio Modificatorio número **JAPAMI/C12MODIFICATORIO-02/2/2017** de fecha 23 de Octubre del 2017, todos celebrados entre "El Municipio" y "JAPAMI".

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large circular stamp on the right side of the page.



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**

CLÁUSULAS:

I. OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar las **cláusulas Décima Tercera y Vigésima Segunda**, del convenio **JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017**, de conformidad al antecedente cuarto y quinto del presente instrumento, quedando de la siguiente manera:

Para quedar como sigue:

<<ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FINALES DÉCIMA TERCERA. "JAPAMI" tiene como plazo máximo de entrega y presentación de documentos finales ante "EL MUNICIPIO" que comprueben que los recursos se ejercieron en su totalidad, antes del **15 de marzo de 2018.** >>

<<DURACIÓN DEL CONVENIO VIGÉSIMA SEGUNDA. Este convenio surtirá efectos a partir del día **31 de Enero de 2017** y hasta el **30 de marzo de 2018**. A su vencimiento no se entenderá prorrogado automáticamente si no es mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por "LAS PARTES". >>

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de las declaraciones y clausulado establecido en el convenio primigenio, primero y segundo modificatorio, todos antes citados y no modificados mediante este instrumento legal, conservan todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "Las Partes" novar o modificar los demás acuerdos.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato, Gto., a los 19 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

POR "EL MUNICIPIO"

JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos número **JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017** de fecha 31 de Enero del 2017, así como del Convenio Modificatorio número **JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017** de fecha 26 de Julio del 2017 y de igual manera del Segundo Convenio Modificatorio número **JAPAMI/C12MODIFICATORIO-02/2/2017** de fecha 23 de Octubre del 2017, todos celebrados entre "El Municipio" y "JAPAMI".





**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**



POR "JAPAMI"

J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS:

MA ERNESTINA HERNÁNDEZ GUZMAN
TESORERA MUNICIPAL
SOCIAL

JOSÉ MARTÍN LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
Y HUMANO

ENRIQUE GONZALEZ IBARRA
DIRECTOR DE INVERSIONES PUBLICAS

FELIPE DE JESÚS RICARDO JAIMES CEBALLOS
TESORERO DE JAPAMI

HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE JAPAMI

ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO
GERENTE DE INGENIERÍA Y DISEÑO
DE JAPAMI

HUGO ZARAGOZA PANALES
DIRECTOR DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN
JAPAMI

LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES
JEFE DEL ÁREA DE LICITACIONES Y DE
ESTIMACIONES DE JAPAMI

Elaboró Silvia Hernández Hernández:
Revisó: Ma. Del Carmen Barajas Zepeda

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos número JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017 de fecha 31 de Enero del 2017, así como del Convenio Modificatorio número JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017 de fecha 26 de Julio del 2017 y de igual manera del Segundo Convenio Modificatorio número JAPAMI/C12MODIFICATORIO-02/2/2017 de fecha 23 de Octubre del 2017, todos celebrados entre "El Municipio" y "JAPAMI".





**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**

A N E X O I



A M E R I C A



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "JAPAMI", LOS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DEL SIGUIENTE ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

ANTECEDENTE:

ÚNICO.- En Sesión de Ayuntamiento número 40 Extraordinaria, celebrada el 22 de Diciembre de 2016, punto 22 del Orden del Día, se aprobó por mayoría calificada de 12 votos, el Programa de Inversión del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2017, para el Municipio de Irapuato, Guanajuato. En el cual se asignó al apartado de la "Comisión de Agua Potable y Alcantarillado", un monto de inversión por la cantidad de \$53,467,267.20 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), a los rubros de: "agua potable" y "drenaje y alcantarillado"; obras que se describen dentro del ANEXO I del presente instrumento, mismo que firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente instrumento legal.

DECLARACIONES:

1. Declara "EL MUNICIPIO" que:

1.1. Es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.2. De acuerdo a los artículos 76, fracción III inciso b) y 167 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento tiene entre otras, la facultad de proporcionar el servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento, además de instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los mismos.

1.3. El Presidente Municipal, acude a la celebración del presente instrumento legal, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 76, fracción I inciso k) y 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las otorgadas en Sesión de Ayuntamiento número 2 Extraordinaria, de fecha 22 de octubre del 2015.

1.4. El Secretario del Ayuntamiento, firma el presente documento conforme a la facultad que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 26 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

1.5. Es su voluntad celebrar el presente instrumento legal y cuenta con los recursos suficientes para asignar a "JAPAMI" provenientes del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal (FAISM) del programa Ramo General 33 del Ejercicio Fiscal 2017.

1.6. Para efectos del presente instrumento legal, señala como su domicilio el despacho del Síndico, ubicado en Palacio Municipal S/N, sito en jardín principal, zona centro de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato y que su Registro Federal de Contribuyentes es MIG-850101-422.

2. Declara "JAPAMI" que:

2.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento de "JAPAMI", creado por acuerdo del Ayuntamiento en sesión número 58, celebrada el día 20 de octubre de 1984 y

1 Hojas de 7

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (452) 806 9100 Irapuato, Gto. México

JAPAMI
Tu agua. Tu programa

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 02 de Noviembre de 1984.

2.2. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento vigente de "JAPAMI", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 38 de fecha 07 de marzo de 2014, le corresponde la detección, extracción, desinfección y conducción del agua, para el suministro de este servicio público a la población; estudiar, planear, proyectar, aprobar, construir, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, reparar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, en zonas urbanas; asesorar y en su caso atender la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado en las zonas rurales, procurando su integración al Organismo; llevar a cabo la construcción, operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abastecimiento, redes de infraestructura hidráulica a su cargo en el Municipio, proteger las fuentes de abastecimiento de agua a su cargo en las zonas urbanas y rurales; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.

2.3. Mediante Acta de Sesión No. 01/2016 Extraordinaria, de fecha 28 de enero de 2016, el Consejo Directivo delega a favor del Presidente del Consejo Directivo, las atribuciones contenidas en la fracciones XVII y XIX de conformidad con la fracción XLI del artículo 42 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

2.4. J. Salvador Pérez Godínez, Presidente del Consejo Directivo de "JAPAMI" cuenta con atribuciones suficientes para obligarla, y acude a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracciones XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014, y con la Escritura Pública número 10,508, Tomo CXLII-Centésimo Cuadragésimo Segundo, de fecha 30 de Enero de 2016, pasada ante la Fe del Licenciado Fernando Ramos Alcocer; Notario Público Número 6, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Guanajuato, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

2.5. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle Prolongación Juan José Torres Landa número 1720, Colonia Independencia, Código Postal 36559 en esta Ciudad y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número JAP-841102-C29.

2.6. Es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente convenio de colaboración y asignación de recursos.

3.2. Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

3.3. Suscriben el presente convenio con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan someter su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

I. OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para concertar recursos para que "JAPAMI" directamente o a través de terceros lleve a cabo las actividades necesarias para la ejecución de las obras y/o acciones insertas en el Anexo autorizado por el H. Ayuntamiento como parte del Programa de Inversión Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2017 (ANEXO I) de conformidad a lo siguiente:

Rubro "Agua Potable":

- Perforación de pozo, equipamiento, línea de conducción, red de distribución y/o tanque de almacenamiento en colonias populares;
- Rehabilitación y sectorización de las redes de agua potable en la zona 9 del Municipio de Irapuato, Guanajuato (3a etapa);





IRAPUATO
¡mejor ciudad!



JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017

Rubro "Drenaje y Alcantarillado":

- a) Acciones de drenaje de acuerdo al estudio hidrológico e hidráulico para la revisión de la cuenca de la *par* 1ero. de Mayo, beneficiando al Boulevard Paseo Irapuato (1era etapa); y,
- b) Construcción de obra de desvío de la descarga pluvial del subcolector Murillo y subcolector Purísima a la comunidad "El Guayabo" (1era etapa).

II. COMPROMISO DE "EL MUNICIPIO"

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería Municipal, liberará y entregará a "JAPAMI" para la ejecución de las obras y/o acciones a que se refiere la Cláusula Primera, la cantidad total de \$53'467,267.20 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), que será entregada en ministraciones progresivas, siempre y cuando se presente por parte de "JAPAMI" la calendarización correspondiente a cada obra y/o acción y se expida previamente el recibo oficial correspondiente, el cual debe contener los requisitos fiscales de Ley. Dichas ministraciones se entregarán de la siguiente manera:

OBRA Y/O ACCIÓN	MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN	MINISTRACIONES Y PORCENTAJES			
Perforación de pozo, equipamiento, línea de conducción, red de distribución y/o tanque de almacenamiento en colonias populares.	\$18'467,267.20	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Rehabilitación y sectorización de las redes de agua potable en la zona 9 del Municipio de Irapuato, Guanajuato (3a etapa).	\$10'000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Acciones de drenaje de acuerdo al estudio hidrológico e hidráulico para la revisión de la cuenca de la <i>par</i> 1ero. de Mayo, beneficiando al Boulevard Paseo Irapuato (1era etapa).	\$15'000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Construcción de obra de desvío de la descarga pluvial del subcolector Murillo y subcolector Purísima a la comunidad "El Guayabo" (1era etapa).	\$10'000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.

TERRENOS Y PERMISOS

TERCERA. "JAPAMI" será el único obligado de contar con la liberación de los terrenos donde se vayan a ejecutar las obras y/o acciones descritas en el presente convenio, así como a tramitar y obtener las licencias permisos de construcción o cualquier otro que se requiera con motivo de la ejecución de dichas obras y/o acciones.

III. COMPROMISOS DE "JAPAMI"

DEPÓSITOS DE RECURSOS

CUARTA. "JAPAMI" se obliga a ingresar los recursos financieros mencionados, en una cuenta especial, misma que quedará sujeta a auditoría por parte de "EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería



Municipal, para verificar el estado que guarda y constatar el buen manejo de la misma, los intereses que se generen en la cuenta deberán ser reintegrados a "EL MUNICIPIO".

CANALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

QUINTA. "JAPAMI" se compromete a utilizar los recursos otorgados por "EL MUNICIPIO" señalados en la Cláusula Segunda, única y exclusivamente para el objeto del presente Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos de la siguiente manera:

	OBRA Y/O ACCIÓN	MONTO
RUBRO: AGUA POTABLE	Perforación de pozo, equipamiento, línea de conducción, red de distribución y/o tanque de almacenamiento en colonias populares.	\$18'467,267.20
	Rehabilitación y sectorización de las redes de agua potable en la zona 9 del Municipio de Irapuato, Guanajuato (3a etapa).	\$10'000,000.00
RUBRO: DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ACCIÓN	MONTO
	Acciones de drenaje de acuerdo al estudio hidrológico e hidráulico para la revisión de la cuenca de la ptar 1ero, de Mayo, beneficiando al Boulevard Paseo Irapuato (1era etapa).	\$15'000,000.00
	Construcción de obra de desvío de la descarga pluvial del subcolector Múnilo y subcolector Purísima a la comunidad "El Guayabb" (1era etapa).	\$10'000,000.00
Total Fondo de Apórtaciones a la Infraestructura Social Municipal (FAISM):		\$53'467,267.20

JAPAMI
Tu agua tu entorno

TABLE, DRENAJE,
SANEAMIENTO DF,
APUATO, GTO

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

SEXTA. Una vez que las obras y/o acciones citadas en la cláusula inmediata anterior se encuentren en proceso, "JAPAMI" se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Inversiones Públicas, dos juegos de copias de las estimaciones, facturas, números generadores, finiquitos, actas de entrega-recepción, solicitud de prórroga y sus otorgamientos respectivos de obra, además de aquella que resulte necesaria para cumplir con lo preceptuado por la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2017..

ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

SÉPTIMA. "JAPAMI" acepta hacerse cargo del procedimiento de adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las obras y/o acciones; las que deberán dar inicio en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de que cuente con los proyectos, presupuestos, y el expediente técnico debidamente validado.

PENALIZACIÓN

OCTAVA. En el supuesto que "JAPAMI" destine los recursos otorgados a un fin diverso del aquí convenido, se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO" el total del mismo en una sola exhibición a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que sea notificado por escrito dicho supuesto.

NOVENA. La no comprobación parcial o total de la aplicación de los recursos otorgados por "EL MUNICIPIO" a "JAPAMI", para los fines de la Cláusula Primera de este convenio, obliga a éste último a reintegrar, en su caso, la totalidad o el remanente de los mismos a "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha en que sea requerido por escrito para tal efecto por parte de "EL MUNICIPIO".



**DIRECCIÓN DE
LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS

DÉCIMA. En caso de que "JAPAMI" incumpla con las obligaciones contenidas en las cláusulas que anteceden, "EL MUNICIPIO" estará facultado para afectar los recursos que por otros medios se alleguen a "JAPAMI", hasta totalizar la cantidad comprometida en el presente convenio.

INFORMES

DÉCIMA PRIMERA. "JAPAMI" se obliga a rendir a "EL MUNICIPIO" un informe pormenorizado mensual de la aplicación que haga de los recursos a las obras y/o acciones mencionados en las cláusulas que anteceden, en el que se manifieste el avance físico y financiero de las obras y/o acciones citadas.

Asimismo "JAPAMI" se obliga a informar a "EL MUNICIPIO" de la existencia de concurrencia de recursos y la forma de aplicación de los mismos, comprometiéndose a aplicarlos proporcionalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. "JAPAMI" se compromete a que una vez concluido el objeto del presente convenio de colaboración y asignación de recursos, le notificará por escrito a "EL MUNICIPIO", acompañándole la documentación necesaria.

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FINALES

DÉCIMA TERCERA. "JAPAMI" tiene como plazo máximo de entrega y presentación de los documentos finales ante "EL MUNICIPIO" que comprueben que los recursos se ejercieron en su totalidad, antes del 15 de Diciembre de 2017.

DÉCIMA CUARTA. En caso de que las obras y/o acciones que se pretenden desarrollar, se excedan de los montos convenidos, "JAPAMI" se obliga a aportar con recursos propios, el monto faltante para la terminación y operación de las obras y/o acciones, y en el supuesto de existencia de economías, "JAPAMI" se compromete a reintegrar los recursos a "EL MUNICIPIO".

REINTEGRO DE SALDOS Y/O PRODUCTOS

DÉCIMA QUINTA. En el caso de que al cierre de la ejecución y/o finiquito de las obras y/o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, "JAPAMI" deberá proceder a su reintegro a "EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería Municipal.

IV. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que para la contratación y ejecución de las obras y/o acciones de este convenio, se apegarán a las disposiciones legales que regulen sobre la materia de obra pública siendo "JAPAMI" la única responsable de su ejecución; para ello, el seguimiento administrativo de las obras y/o acciones estará a cargo del Jefe de Área de Licitaciones y Estimaciones de Obra y la supervisión de las obras y/o acciones estará a cargo del personal adscrito al Departamento de Supervisión coordinado por el Director del Área de Construcción de Obra.

RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que todo el personal contratado por éstas para el desarrollo de las obras y/o acciones amparadas por este convenio, sea éste nacional o extranjero, serán responsabilidad exclusiva de la parte contratante, y no guardan ni generarán ningún compromiso laboral con la otra parte, por lo que en caso de conflictos no podrá considerarse a ésta como patrón sustituto.

SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

DÉCIMA OCTAVA. "EL MUNICIPIO" verificará por conducto de la Dirección de Inversiones Públicas, que los recursos presupuestales señalados en la cláusula segunda, en relación con la cláusula quinta, sean destinados únicamente a las obras y/o acciones.

"EL MUNICIPIO" solicitará a "JAPAMI" la documentación que permita corroborar la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos, en virtud de éste convenio, y solicitará a éstos últimos la

comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula segunda en relación con la cláusula quinta de este convenio.

DÉCIMA NOVENA. "JAPAMI" se compromete a entregar a la Dirección de Inversiones Públicas, la documentación que resulte necesaria para cumplir con lo preceptuado por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del 2017 y los requerimientos solicitados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a "EL MUNICIPIO".

V. CAUSAS DE TERMINACIÓN

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- a) La realización del objeto material del convenio de colaboración y asignación de recursos, en los términos de la Cláusula Primera del mismo;
- b) Por mutuo consentimiento de "LAS PARTES";
- c) Por caso fortuito de fuerza mayor, o alguna otra razón que haga imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio;
- d) A solicitud de "EL MUNICIPIO", previo aviso por escrito a "JAPAMI", con mínimo de 10 (diez) días hábiles de anticipación; y/o
- e) Por incurrir en alguna de las siguientes causas de rescisión:
 - i. El incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" de las obligaciones contraídas en el presente instrumento;
 - ii. Cuando "JAPAMI" no destine o haga malos manejos financieros de los recursos económicos otorgados para el objeto referido en la cláusula primera lo cual debe comunicársele por escrito con 10 (diez) días hábiles de anticipación; y/o
 - iii. Por cualquier otra causa derivada de la legislación para el Estado de Guanajuato.

VI. MODIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento legal podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesario la elaboración del convenio modificatorio respectivo con 10 (diez) días naturales anteriores a la conclusión de la vigencia.

VII. DURACIÓN DEL CONVENIO

VIGÉSIMA SEGUNDA. Este convenio surtirá efectos a partir de la firma y hasta el 31 de Diciembre de 2017. A su vencimiento no se entenderá prorrogado automáticamente si no es mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por "LAS PARTES".

VIII. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA TERCERA. En caso de conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan resolverlo de común acuerdo y llegado el caso someterse a la competencia de los tribunales competentes de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato, por lo que desde este momento renuncian expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros pudieran corresponderles.

TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS

VIGÉSIMA CUARTA. Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente convenio, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá entenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.



JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017

Enterados del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas insertas en el presente convenio, "LAS PARTES" lo firman por duplicado en original, para debida constancia en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de Enero del año 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

JOSE RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "JAPAMI"

J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS:

MA. ERNESTINA HERNÁNDEZ GUZMÁN
TESORERA MUNICIPAL

ENRIQUE GONZÁLEZ IBARRA
DIRECTOR DE INVERSIONES PÚBLICAS

HUMBERTO JAVIER ROSILES ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE "JAPAMI"

HUGO ZARAGOZA PANALES
DIRECTOR DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRA DE "JAPAMI"

JOSÉ MARTÍN LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO

FELIPE DE JESÚS RICARDO JAIMES CEBALLOS
TESORERO DE "JAPAMI"

ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO
GERENTE DE INGENIERÍA Y DISEÑO DE
"JAPAMI"

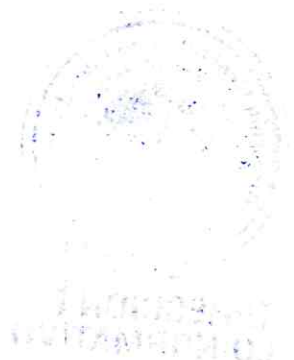
LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES
JEFE DEL ÁREA DE LICITACIONES Y
ESTIMACIONES DE OBRA DE "JAPAMI"

Elaboro: Marco Antonio González Aralza
Revisor: Yazbeth Anaíd Herrera Araujo / Elizabeth Pérez Espinoza



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**

ANEXO II



1 0 X 3 1 0



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS NÚMERO JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, REPRESENTADA POR J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "JAPAMI", A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 31 del mes de enero de 2017, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de colaboración y asignación de recursos, identificado con el número de control JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017, para establecer las bases para concertar recursos para que "JAPAMI" directamente o a través de terceros lleve a cabo las actividades necesarias para la ejecución de las obras y/o acciones insertas en el Anexo autorizado por el H. Ayuntamiento como parte del Programa de Inversión del Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2017 (Anexo A).

SEGUNDO.- Mediante Sesión de Ayuntamiento número 48 Extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2017, en el punto 13 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de 11 votos la Primera Modificación al programa de inversión del Ramo General 33 para el ejercicio fiscal 2017, siendo necesario modificar las cláusulas Primera, Segunda y Quinta del convenio primigenio, motivo de la celebración del presente instrumento legal. (Anexo B)

DECLARACIONES:

1.- "Las Partes" declaran que:

1.1.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así mismo se reconocen y ratifican recíprocamente la personalidad jurídica con la que concurren a la firma del presente Convenio Modificatorio, de conformidad a lo establecido en el apartado de declaraciones del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, referido en el Antecedente Primero del presente instrumento.

Esta hoja forma parte integral del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, con número de control JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017, celebrado entre "El Municipio" y "JAPAMI", de fecha 31 de Enero del 2017.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

1 HOJA DE 5

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel 01 (462) 606 9100 Irapuato Gto México

RECEBIDO
FEBRUARIA
2017
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO





IRAPUATO
i mejor ciudad!



gto
orgullo y
compromiso
de todos

JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017

1.2.- Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

1.3.- Suscriben el presente instrumento legal con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan celebrarlo en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar el contenido inserto en las Cláusulas Primera, Segunda y Quinta, del convenio primigenio número JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017 y de conformidad con lo descrito en el antecedente segundo del presente instrumento, para quedar de la siguiente manera:

<< I. OBJETO DEL CONVENIO.

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para concertar recursos para que "JAPAMI" directamente o a través de terceros lleve a cabo las actividades necesarias para la ejecución de las obras y/o acciones insertas en los Anexos autorizados por el H. Ayuntamiento como parte del Programa de Inversión del Ramo General 33 Ejercicio fiscal 2017 (Anexo I) del contrato primigenio, así como la primera modificación al Programa de Inversión del Ramo General 33 Ejercicio fiscal 2017 (Anexo B) y de conformidad a lo siguiente:

Rubro "Agua Potable".

- a) Construcción de líneas de conducción y electrificación del pozo del Hospital Materno Infantil a la Col. Constitución de Apatzingán;
- b) Construcción de Pozo Profundo en la Col. Bellavista;
- c) Construcción de redes de agua potable en la Col. Bellavista (1ra. etapa)
- d) Construcción de red de agua potable para la Col. Zapote del Milagro 1era. Sección (1ra. Etapa);

Rubro "Drenaje y Alcantarillado".

- a) Acciones de drenaje de acuerdo al estudio hidrológico e hidráulico para la revisión de la cuenca de la PTAR 1ero. de Mayo beneficiando al boulevard Paseo Irapuato (1era etapa);
- b) Construcción de obra de desvío de la descarga pluvial del subcolector Murillo y subcolector Purísima a la comunidad Ei Guayabo (1era. Etapa).



DIRECCIÓN DE LO NORMATIVO

Esta es la forma parte integral del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, con número de control JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017, celebrado entre "El Municipio" y "JAPAMI", de fecha 31 de Enero del 2017.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

2 HOJA DE 5

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato Gto México





IRAPUATO
i mejor ciudad!



gto
con orgullo y
compromiso
de todos

JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017

II. COMPROMISO DE "EL MUNICIPIO"

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería Municipal, liberará y entregará a "JAPAMI" para la ejecución de las obras y/o acciones a que se refiere la Cláusula Primera, la cantidad total de **\$43,467,267.20 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.)**, que será entregada en ministraciones progresivas, siempre y cuando se presente por parte de "JAPAMI" la calendarización correspondiente a cada obra y/o acción y se expida previamente el recibo oficial correspondiente, el cual debe contener los requisitos fiscales de la Ley.

Dichas ministraciones se entregarán de la siguiente manera:

OBRA Y/O ACCIÓN	MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN	MINISTRACIONES Y PORCENTAJES			
Construcción de líneas de conducción y electrificación del pozo del hospital materno infantil a la col. Constitución de Apatzingán	\$3,500,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Construcción de pozo profundo en la col. Bellavista	\$2,900,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Construcción de redes de agua potable en la col. Bellavista (1era etapa)	\$9,067,267.20	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Construcción de red de agua potable para col. Zapote del Milagro 1era. sección (1era. etapa)	\$3,000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Acciones de drenaje de acuerdo al estudio hidrológico e hidráulico para	\$15,000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.

Esta hoja forma parte integral del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, con número de control JAPAMIC12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017, celebrado entre "El Municipio" y "JAPAMI", de fecha 31 de Enero del 2017.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

3 HOJA DE 5

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México





IRAPUATO
i mejor ciudad!



gto
orgullo y
compromiso
de todos

JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017

la revisión de la cuenca de la ptar 1ero. de Mayo beneficiando al boulevard paseo Irapuato (1era etapa)		y/u oficio de invitación al proceso.		contraprestación de estimaciones.	
Construcción de obra de desvío de la descarga pluvial del subcolector Murillo y subcolector Purísima a la comunidad El Guayabo (1era etapa)	\$10,000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y a contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.

>>

<< CANALIZACION DE LOS RECURSOS

QUINTA. "JAPAMI" se compromete a utilizar los recursos otorgados por "EL MUNICIPIO" señalados en la Cláusula Segunda, única y exclusivamente para el objeto del presente convenio de la siguiente manera:

	OBRA Y/O ACCIÓN	MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN
RUBRO: AGUA POTABLE	Construcción de líneas de conducción y electrificación del pozo del hospital materno infantil a la col. Constitución de Apatzingán	\$3,500,000.00
	Construcción de pozo profundo en la col. - Bellavista	\$2,900,000.00
	Construcción de redes de agua potable en la col. Bellavista (1era etapa)	\$9,067,267.20
	Construcción de red de agua potable para col. Zapote del Milagro 1era. sección (1era. etapa)	\$3,000,000.00
RUBRO: DRENAJE Y ALCANTARILLADO	Acciones de drenaje de acuerdo al estudio hidrológico e hidráulico para la revisión de la cuenca de la ptar 1ero. de Mayo beneficiando al boulevard paseo Irapuato (1era etapa)	\$15,000,000.00
	Construcción de obra de desvío de la descarga pluvial del subcolector Murillo y subcolector purísima a la comunidad El Guayabo (1era etapa)	\$10,000,000.00
Total Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal (FAISM):		\$43,467,267.20

>>



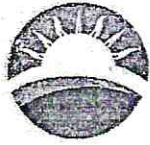
Esta hoja forma parte integral del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, con número de control JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017, celebrado entre "El Municipio" y "JAPAMI", de fecha 31 de Enero del 2017.

DIRECCIÓN DE LO NIÑO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

4 HOJA DE 4

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México





IRAPUATO
1 mejor ciudad!



gto
orgullo y
compromiso
de todos

JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio Primigenio antes citado, conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efectos cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Convenio Modificatorio.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 26 días del mes de Julio del 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA
TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "JAPAMI"

J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS:

MA. ERNESTINA HERNÁNDEZ GUZMÁN
TESORERA MUNICIPAL

JOSÉ MARTÍN LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

ENRIQUE GONZÁLEZ IBARRA
DIRECTOR DE INVERSIONES PÚBLICAS

HUMBERTO JAVIER ROSILES ÁLVAREZ
DIRECTOR DE GENERAL DE "JAPAMI"

FELIPE DE JESUS RICARDO
JAIMES CEBALLOS
TESORERO DE "JAPAMI"

ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO
GERENTE DE INGENIERÍA Y DISEÑO
DE "JAPAMI"

HUGO ZARAGOZA PANALES
DIRECTOR DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRA DE "JAPAMI"

LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES
JEFE DEL ÁREA DE LICITACIONES Y
ESTIMACIONES DE OBRA DE "JAPAMI"

Esta hoja forma parte integral del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, con número de control JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017, celebrado entre "El Municipio" y "JAPAMI", de fecha 31 de Enero del 2017.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO 5 HOJA DE 5

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (452) 606 9100 Irapuato, Gto. México





...de la ...
 ...de la ...
 ...de la ...
 ...de la ...

...de la ...
 ...de la ...
 ...de la ...

...de la ...

...de la ...

...de la ...

...de la ...

...de la ...

...de la ...

...de la ...

...de la ...

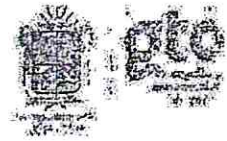
...de la ...

...de la ...

...de la ...



**DIRECCIÓN DE
 LO NORMATIVO**



ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

El Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

Certifica:

Que en la Sesión de Ayuntamiento No. 48 (cuarenta y ocho) Extraordinaria, celebrada el día 17 (diecisiete) de marzo del año 2017 (dos mil diecisiete), se tomó el siguiente:

Acuerdo

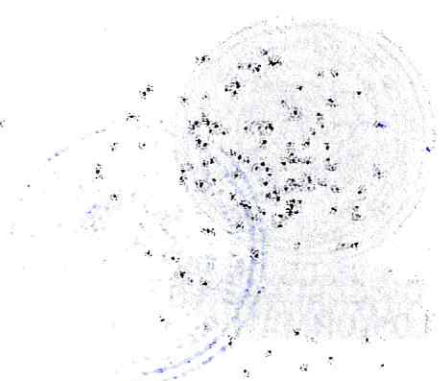
--- Como punto 13 del Orden del Día, se da cuenta con el oficio Reg. 3563/2017, suscrito por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Víctor Manuel Zanella Huerta, con el que remite Dictamen elaborado por la Comisión, respecto a la Primera Modificación al Programa de Inversión del Ramo 33 del Ejercicio 2017, en atención al Oficio PM/088/2017, suscrito por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Técnico del COPLADEMI, José Ricardo Ortiz Gutiérrez. Dicho punto se aprobó por mayoría calificada de 11 votos.--

Se extiende la presente en la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 17 (diecisiete) días del mes de marzo del año 2017 (dos mil diecisiete).



SECRETARIA

[Handwritten signature]
Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500
Tel: 01 (462) 606 99 99 ext. 1401, 1402 y 1403
Irapuato, Gto. México

ACTA DE ALUMNADO

En el presente acto se dio a conocer a los alumnos de la escuela...

Comisión

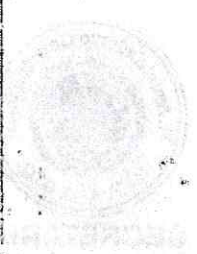
La comisión encargada de la organización de este acto...

Asistentes

Asistieron a este acto los señores...



DIRECCION DE LO NORMATIVO





IRAPUATO

¡mejor ciudad!



ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

El Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

Certifica:

Que en la Sesión de Ayuntamiento No. 48 (cuarenta y ocho) Extraordinaria, celebrada el día 17 (diecisiete) de marzo del año 2017 (dos mil diecisiete), se tomó el siguiente:

Acuerdo

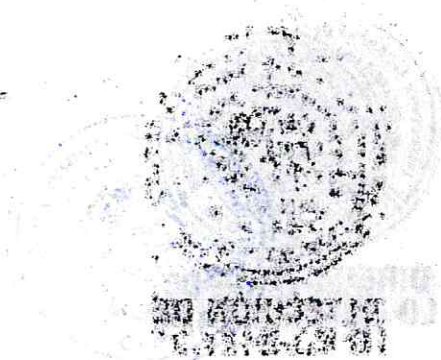
--- Como punto dos el Secretario del Ayuntamiento, pasa lista de asistencia, encontrándose presentes 14 (catorce) de los 15 (quince) integrantes del Ayuntamiento a excepción el Regidor Víctor Manuel Zanella Huerta quien con escrito de fecha 10 de marzo del año en curso justifica su inasistencia, por lo que existe el *quórum* que exige la ley y se declara abierta la Sesión.---

Se extiende la presente en la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 17 (diecisiete) días del mes de marzo del año 2017 (dos mil diecisiete).



SECRETARÍA

Francisco Xavier Alcántara Torres
Secretario del Ayuntamiento



AMM
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500
Tel. 01 (462) 606 99 99 ext. 1401, 1402 y 1403
Irapuato, Gto. México

ACUERDO DE VALUTAMIENTO

El presente acuerdo tiene por objeto...

Carácter

Este acuerdo tiene carácter de...

Acuerdo

Como parte de la estrategia...

El presente acuerdo...



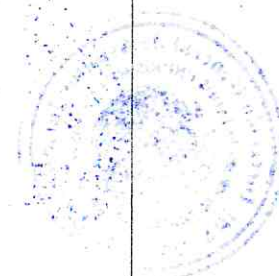
DIRECCIÓN GENERAL DE LO NORMATIVO



DIRECCIÓN DE LO NORMATIVO

Administrativa y...

A N E X O III



TO DIRECTOR OF

ANEXO III



DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS NÚMERO JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR **JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR **FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA POR **J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “JAPAMI”, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 31 del mes de enero de 2017, “LAS PARTES” celebraron un Convenio de colaboración y asignación de recursos, identificado con el número de control **JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017**, para la asignación de recursos por parte de “EL MUNICIPIO” por la cantidad de **\$53'467,267.20 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.)**, para que ésta sea la entidad ejecutora de las obras:

- 1) PERFORACIÓN DE POZO, EQUIPAMIENTO, LINEA DE CONDUCCIÓN, RED DE DISTRIBUCIÓN Y/O TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN COLONIAS POPULARES.
- 2) REHABILITACIÓN Y SECTORIZACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE EN LA ZONA 9 DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. (3ra ETAPA)
- 3) ACCIONES DE DRENAJE DE ACUERDO AL ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA LA REVISIÓN DE LA CUENCA DE LA PTAR 1ERO. DE MAYO BENEFICIANDO AL BOULEVAR PASEO IRAPUATO (1RA ETAPA)
- 4) CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DESVÍO DE LA DESCARGA PLUVIAL DEL SUBCOLECTOR MURILLO Y SUBCOLECTOR PURÍSIMA A LA COMUNIDAD EL GUAYABO (1RA ETAPA)

La copia simple del convenio se agrega como (Anexo I).

SEGUNDO. En fecha 26 de julio de 2017, “LAS PARTES” celebraron un Convenio Modificatorio identificado con el número de control **JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017**, para formalizar los cambios en estructura financiera de conformidad con la autorización de la **Primera Modificación al programa de inversión del Ramo General 33 para el ejercicio fiscal 2017**.

La copia simple del convenio modificatorio se agrega como (Anexo II).

TERCERO.- Con fecha 24 de agosto de 2017, se firma el Anexo de Ejecución AE-17-ITS-2017-Q1606-118 (Anexo III), mediante el cual se considera dentro del Programa IPP Infraestructura para la Reconstrucción del Tejido Social 2017 la acción denominada **Línea de conducción del pozo no. 110 a la Col. Constitución de Apatzingán**, por lo que dicha acción se dará de baja del presente instrumento jurídico y formará parte integrante del convenio del programa IPP número **JAPAMI/C12/TEJIDOSOCIAL/75/2017**.

CUARTO.- Mediante Sesión de Ayuntamiento número 64 ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2017, en el punto 9 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de 11 votos, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la **Modificación al Resultado del Ramo 33 Ejercicio 2015** el cual se integra al presente instrumento jurídico en copia simple como (Anexo IV); en la que se autoriza un incremento de recursos convenidos a la acción denominada **Construcción de redes de agua potable en la Col.**

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración y Asignación de recursos identificado con el número de control **JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017** de fecha 31 de Enero del 2017 y del Convenio Modificatorio identificado con el número de control **JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017**, celebrado entre el “EL MUNICIPIO” y “JAPAMI”, de fecha 26 de julio 2017.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México



Bellavista (1ra. etapa) por un monto de \$6'885,706.73 (Seis millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos seis pesos 73/100 M.N.) con origen de inversión Remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAISM) del ejercicio 2015, siendo necesario modificar las cláusulas Segunda y Quinta del convenio modificatorio JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017, motivo de la celebración del presente instrumento legal.

QUINTO.- Mediante la Sesión de Ayuntamiento señalada en el punto anterior, se aprobó por mayoría calificada de 11 votos, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Tercera Modificación al Programa de Inversión del Ramo 33 ejercicio 2017 (Anexo V), en donde se da de baja la acción denominada Construcción de Pozo Profundo en la Col. Bellavista.

DECLARACIONES:

1. DECLARAN "LAS PARTES":

1.1.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así mismo se reconocen y ratifican recíprocamente la personalidad jurídica con la que concurren a la firma del presente Convenio Modificatorio, de conformidad a lo establecido en el apartado de declaraciones del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, referido en el Antecedente Primero del presente instrumento.

1.2.- Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

1.3.- Suscriben el presente instrumento legal con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan celebrarlo en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

I. OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. El presente convenio modificatorio tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, Segunda y Quinta, contenidas en el convenio modificatorio con el número de control JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017 de conformidad a lo señalado en los antecedentes tercero, cuarto y quinto del presente instrumento legal:

Para quedar como sigue:

<<PRIMERA. EL OBJETO DEL CONVENIO.

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para concertar recursos para que "JAPAMI" directamente o a través de terceros lleve a cabo las actividades necesarias para la ejecución de las obras y/o acciones insertas en los Anexos autorizados por el H. Ayuntamiento como parte de la tercera modificación al Programa de Inversión del Ramo General 33 Ejercicio fiscal 2017 (Anexo V) y de conformidad a lo siguiente:

Rubro "Agua Potable".

- a) Construcción de redes de agua potable en la Col. Bellavista (1era etapa)
- b) Construcción de red de agua potable para la Col. Zapote del Milagro 1era. Sección (1ra. Etapa);

Rubro "Drenaje y Alcantarillado"

- a) Acciones de drenaje de acuerdo al estudio hidrológico e hidráulico para la revisión de la cuenca de la PTAR 1ero. de Mayo beneficiando al boulevard Paseo Irapuato (1era etapa);

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración y Asignación de recursos identificado con el número de control JAPAMI/C12/ASGIDRENAJEYAGUA/01/2017 de fecha 31 de Enero del 2017 y del Convenio Modificatorio identificado con el número de control JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017, celebrado entre el "EL MUNICIPIO" y "JAPAMI", de fecha 26 de Julio 2017.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (452) 606 9100 Irapuato, Gto. México

2/5

JAPAMI

- b) Construcción de obra de desvío de la descarga pluvial del subcolector Murillo y subcolector Purísima a la comunidad El Guayabo (1era. Etapa).>>

<<SEGUNDA. "EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería Municipal, liberará y entregará a "JAPAMI" para la ejecución de las obras y/o acciones a que se refiere la Cláusula Primera, la cantidad total de \$43,952,973.93 (Cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y tres pesos 93/100 M.N.), que será entregada en ministraciones progresivas, siempre y cuando se presente por parte de "JAPAMI" la calendarización correspondiente a cada obra y/o acción y se expida previamente el recibo oficial correspondiente, el cual debe contener los requisitos fiscales de la Ley.

Dichas ministraciones se entregarán de la siguiente manera:

COMISIÓN AGUA POTABLE RAMO 33 2017								
	OBRA Y/O ACCIÓN	MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN		TOTAL	MINISTRACIONES Y PORCENTAJES			
		Ramo 33 2017	Ramo 33 2015					
RUBRO: DRENAJE Y RUBRO AGUA ALCANTARILLADO POTABLE	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA COL. BELLAVISTA (1ERA ETAPA)	[...] \$9,067,267.20	\$6,885,706.73	\$15,952,973.93	[...]	[...]	[...]	[...]
	CONSTRUCCIÓN DE RED ...	[...] \$3,000,000.00		[...] \$3,000,000.00	[...]	[...]	[...]	[...]
RUBRO: DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ACCIONES DE DRENAJE [...]	[...] \$15,000,000.00		[...] \$15,000,000.00	[...]	[...]	[...]	[...]
	CONSTRUCCIÓN DE OBRA [...]	[...] \$10,000,000.00		[...] \$10,000,000.00	[...]	[...]	[...]	[...]
TOTAL FAISM		\$37,067,267.20	\$6,885,706.73	\$43,952,973.93				

>>

<< CANALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

QUINTA. "JAPAMI" se compromete a utilizar los recursos otorgados por "EL MUNICIPIO" señalados en la cláusula segunda, única y exclusivamente para el objeto del presente convenio de colaboración y asignación de recursos de la siguiente manera:

COMISIÓN AGUA POTABLE RAMO 33 2017				
	OBRA Y/O ACCIÓN	MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN		TOTAL
		Ramo 33 2017	Ramo 33 2015	
RUBRO AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA COL. BELLAVISTA (1ERA ETAPA)	[...] \$9,067,267.20	\$6,885,706.73	\$15,952,973.93
	CONSTRUCCIÓN DE RED [...]	[...] \$3,000,000.00		[...] \$3,000,000.00
RUBRO: DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ACCIONES DE DRENAJE [...]	[...] \$15,000,000.00		[...] \$15,000,000.00

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración y Asignación de recursos Identificado con el número de control JAPAMI/C12/ASGIDRENAJEYAGUA/01/2017 de fecha 31 de Enero del 2017 y del Convenio Modificatorio Identificado con el número de control JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017, celebrado entre el "EL MUNICIPIO" y "JAPAMI", de fecha 26 de Julio 2017.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (452) 806 9100 Irapuato, Gto, México

3/5

JAPAMI



LABORATORIO DE INVESTIGACIONES

El presente informe es el resultado de las actividades realizadas en el laboratorio de investigaciones durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1964 y el día 31 de mayo de 1964.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer el estado de las actividades realizadas en el laboratorio de investigaciones durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1964 y el día 31 de mayo de 1964. En este informe se detallan las actividades realizadas en el laboratorio de investigaciones durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1964 y el día 31 de mayo de 1964.

Los datos estadísticos de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1964 y el día 31 de mayo de 1964, se detallan en el siguiente cuadro:

CATEGORIA	MAYO DE 1964			TOTAL
	1	2	3	
1. INVESTIGACIONES	10	15	20	45
2. ASISTENCIA TECNICA	5	10	15	30
3. OTRAS ACTIVIDADES	3	5	7	15
TOTAL	18	25	42	85

RESUMEN DE LOS RESULTADOS

El presente informe resume los resultados de las actividades realizadas en el laboratorio de investigaciones durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1964 y el día 31 de mayo de 1964. En este informe se detallan los resultados de las actividades realizadas en el laboratorio de investigaciones durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1964 y el día 31 de mayo de 1964.

CATEGORIA	MAYO DE 1964			TOTAL
	1	2	3	
1. INVESTIGACIONES	10	15	20	45
2. ASISTENCIA TECNICA	5	10	15	30
3. OTRAS ACTIVIDADES	3	5	7	15
TOTAL	18	25	42	85



DIRECCION DE LO NORMATIVO

El presente informe fue elaborado por el personal del laboratorio de investigaciones durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1964 y el día 31 de mayo de 1964. En este informe se detallan los resultados de las actividades realizadas en el laboratorio de investigaciones durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1964 y el día 31 de mayo de 1964.

CONSTRUCCIÓN DE OBRA [...]	[...] \$10,000,000.00		[...] \$10,000,000.00
TOTAL FAISM	\$37,067,267.20	\$6,885,706.73	\$43,952,973.93

>>

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio Primigenio antes citado, conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efectos cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- El complemento de la primera ministración de recursos de la obra Construcción de redes de agua potable en la Col. Bellavista (1ra. etapa) derivado del incremento en la aportación de recursos, se realizará una vez firmado el presente convenio modificatorio.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato, Gto., a los 23 días del mes de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

POR "EL MUNICIPIO"



JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "JAPAMI"

[Handwritten signature]

J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS:

[Handwritten signature]
MA. ERNESTINA HERNÁNDEZ GUZMÁN
 TESORERA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
JOSÉ MARTÍN LÓPEZ RAMÍREZ
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO


Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración y Asignación de recursos identificado con el número de control JAPAMI/C12/ASGIDRENAJEYAGUA/01/2017 de fecha 31 de Enero del 2017 y del Convenio Modificatorio identificado con el número de control JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017, celebrado entre el "EL MUNICIPIO" y "JAPAMI", de fecha 26 de Julio 2017.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO


Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
 Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México



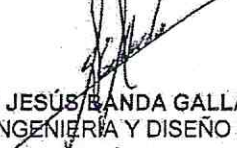
ENRIQUE GONZÁLEZ IBARRA
DIRECTOR DE INVERSIONES PÚBLICAS



FELIPE DE JESÚS RICARDO JAMES CEBALLOS
TESORERO DE JAPAMI



HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE JAPAMI



ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO
GERENTE DE INGENIERÍA Y DISEÑO DE JAPAMI



HUGO ZARAGOZA PINALES
DIRECTOR DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE JAPAMI



LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES
JEFE DEL ÁREA DE LICITANTES Y ESTIMACIONES DE JAPAMI

Elaboró Silvia Hernández Hernández:
Revisó: Ma. Del Carmen Barajas Zepeda



Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración y Asignación de recursos identificado con el número de control JAPAMI/C12/ASGIDRENAJEYAGUA/01/2017 de fecha 31 de Enero del 2017 y del Convenio Modificatorio identificado con el número de control JAPAMI/C12MODIFICATORIO-01/78/2017, celebrado entre el "EL MUNICIPIO" y "JAPAMI", de fecha 26 de Julio 2017.



1979

JARAHINGI... MARAL

[Faint, illegible text and markings]

[Faint, illegible text and markings]

[Faint, illegible text and markings]

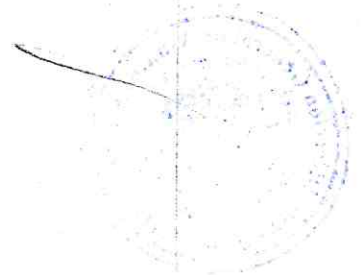
[Faint, illegible text and markings]



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

A N E X O I V



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXO IV



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**



TESORERÍA MUNICIPAL
IRAPUATO, GTO.

Recibi: *[Signature]*
Hora: 3:23



gto
Seguridad y
compras
de todos

No	4623
Expediente	JAPAMI/2017
Asunto	Solicitud de prórroga a convenio ramo 33 2017

Irapuato, Gto, 04 de diciembre de 2017

Ma. Ernestina Hernández Guzmán
Tesorera Municipal
P r e s e n t e .

Por este medio y después de hacerle llegar un cordial saludo, me permito referirme a las obras inmersas en el convenio de colaboración y asignación de recursos celebrado con el Municipio, número JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017, para la ejecución de obras inmersas en el programa de inversión Ramo General 33 ejercicio fiscal 2017, de la Comisión Agua Potable y Alcantarillado.

Derivado que la fecha de vigencia del convenio es el 31 de diciembre de 2017 y considerando que se encuentran obras en proceso de ejecución, se solicita muy atentamente el otorgamiento de una prórroga, a la entrega y prestación de documentos finales al 15 de marzo de 2018 y a la vigencia del convenio para quedar establecida al día 30 de marzo de 2018.

Sin más de momento, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"Tu agua, Tu entorno"

[Signature]
Humberto Javier Rosiles Alvarez
Director General de JAPAMI

Con copia para.

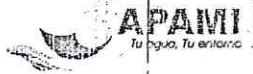
- J. Salvador Pérez Godínez.- Presidente del Consejo Directivo.
- Enrique González Ibarra.- Director de Inversiones Públicas
- José Martín López Ramírez.- Director General de Desarrollo Social y Humano.
- Esteban Jesús Banda Gallardo.- Gerente de Ingeniería y Diseño.
- Hugo Zaragoza Panales.- Director del Area de Construcción de Obra
- Archivo.

I'HJRAI/EJBG/I'HZPI/shh* *[Signature]*

[Stamp: DIRECCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS]
[Signature]
2:55

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México



Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text at the top right of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle right section.

First paragraph of faint, illegible text in the middle left section.

Second paragraph of faint, illegible text in the middle left section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower right section.

Faint, illegible text in the lower right section.



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**

Faint, illegible text at the bottom right of the page.

A N E X O V

V O X E M A



**DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO**

Municipio, Acreditado
Irapuato, Gto.

4502 Fecha 21/12/17 Hora 13:50
Ernestina Hdez.
Recibido Nancy
Entregó Sandra



IRAPUATO

MEJOR CIUDAD

2015 - 2018

Tesorería Municipal.

Oficio No. TM/1792/2017.

Asunto: Autorización de prórroga.

Irapuato, Gto. a 18 de Diciembre del 2017.

HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA JAPAMI
P R E S E N T E

Por medio de este conducto me permito enviarle un cordial saludo, a su vez me refiero a su oficio No. 4623, mediante el cual se refiere a las obras inmersas en el convenio de asignación de recursos No. JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/01/2017, celebrado entre el Municipio y la JAPAMI, para ejecutar obras con recursos del Programa Ramo 33 ejercicio fiscal 2017, así también comunica que a la fecha las obras se encuentran en su fase de ejecución.

Por lo anterior, considerando que estas acciones son prioritarias y en virtud de la fecha de vigencia del convenio, solicita el otorgamiento de una prórroga al 15 de Marzo de 2018 para la presentación de documentos finales y una vigencia al convenio al 30 de Marzo del 2018, con el propósito de llevar a cabo la ejecución y comprobación del recurso.

De conformidad a lo establecido en la clausula de duración de los convenios en cita se establece que a su vencimiento no se entenderá prorrogado automáticamente si no es mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por ambas partes, por lo que al respecto me permito manifestar que por parte de esta Tesorería Municipal otorga una prórroga al 15 de Marzo de 2018 para la debida aplicación, comprobación, cierre físico-financiero y administrativo de los recursos y una vigencia del convenio al 30 de Marzo de 2018.

No obstante a lo anterior es necesario que la dependencia a su cargo gestione ante la instancia correspondiente la elaboración del convenio modificatorio al convenio en cita de acuerdo a lo establecido en la clausula de modificación del Convenio que establece que las partes convienen que el convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesario la elaboración del convenio modificatorio respectivo.

Sin más por el momento, agradezco, la atención prestada al presente, quedando de Usted su segura servidora.

MA. ERNESTINA HERNANDEZ GUZMAN
LA C. TESORERA MUNICIPAL



TESORERIA MUNICIPAL
IRAPUATO, GTO

C.c.p.-
Archivo

TESORERÍA MUNICIPAL

Álvaro Obregón no. 100, Zona Centro C.P. 36500, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 99 99 ext. 1501

www.irapuato.gob.mx

Handwritten note at the bottom left of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE NOROCCIDENTAL S/N
GUAYMAS, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 70700

ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE NOROCCIDENTAL S/N
GUAYMAS, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 70700

INGENIERO JAVIER ROBERTO VILLAR
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Por medio de esta comunicación se hace saber a usted que el día 15 de mayo de 2014 se publicó en el Boletín de la Secretaría de Economía del Estado de Oaxaca el Reglamento de la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Poder Judicial de la Federación.

En consecuencia, se hace saber a usted que el día 15 de mayo de 2014 se publicó en el Boletín de la Secretaría de Economía del Estado de Oaxaca el Reglamento de la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Poder Judicial de la Federación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Poder Judicial de la Federación, se hace saber a usted que el día 15 de mayo de 2014 se publicó en el Boletín de la Secretaría de Economía del Estado de Oaxaca el Reglamento de la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Poder Judicial de la Federación.

En consecuencia, se hace saber a usted que el día 15 de mayo de 2014 se publicó en el Boletín de la Secretaría de Economía del Estado de Oaxaca el Reglamento de la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Poder Judicial de la Federación.

En este sentido, se hace saber a usted que el día 15 de mayo de 2014 se publicó en el Boletín de la Secretaría de Economía del Estado de Oaxaca el Reglamento de la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Poder Judicial de la Federación.

INGENIERO JAVIER ROBERTO VILLAR
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE
LO NORMATIVO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE NOROCCIDENTAL S/N
GUAYMAS, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 70700